

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez el anterior escrito mediante el cual la parte actora adjunta diligenciado el oficio No. 661 de agosto 6 de 2021.

Cali, septiembre 3 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00264-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el anterior escrito con sus anexos mediante el cual el mandatario judicial de la parte actora aporta constancia de diligenciamiento del Oficio No. 661 de agosto 6 del presente año, que comunica la suspensión provisional decretada.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Civil 013

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4f70ac288adbd90d787958143d599ee44cc1591008559coc66237f12df683
d1**

Documento generado en 03/09/2021 11:01:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**